

Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida «Restpatio, Sociedad Limitada»; en consecuencia, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales; asimismo, la absorbente traslada su domicilio, quedando fijado el mismo en Las Palmas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, San Agustín, calle los Jazmines, número 1, Bungalows Atalaya, número 2-B; en consecuencia, se modifica el artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 1 de julio de 2004.—El Administrador de las sociedades fusionadas, Peter Albertus Vriethoff.—35.167.

y 3.ª 14-7-2004

### **EMPRESA ASTURIANA DE SERVICIOS AGRARIOS, S. A.**

«Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón en la calle Siglo XX 26-28 bajo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica que la Junta General Ordinaria celebrada el pasado día 28 de junio de 2004 acordó por unanimidad la disolución de la sociedad.

En Gijón, 28 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Ángel García Tosal.—35.708.

### **ENCLAVAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA ENYSE, S. A.**

#### *Reducción de Capital*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 170. 3 y 4 del Reglamento del Registro Mercantil, por medio del presente anuncia, a los efectos oportunos, que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2004 en su Domicilio Social, se aprobó por unanimidad:

I. Reducir el capital social de la compañía en novecientos setenta y nueve mil cuarenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos de euros (979.048,62), cuyo objetivo es devolver a los socios dicha cantidad, quedando el número de acciones en 180.000 con un valor nominal de cada acción de 5,439159 euros.

Con esta reducción el capital social pasa a ser de un millón novecientos cincuenta y ocho mil noventa y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (1.958.097,44 euros) a novecientos setenta y nueve mil cuarenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euros (979.048,82 euros).

En cumplimiento con lo dispuesto legalmente, se comunica a los acreedores de esta Sociedad que

disponen de un mes desde la publicación del último anuncio de Reducción de Capital para oponerse a los acuerdos señalados anteriormente.

Alcobendas (Madrid), 9 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo, D. Emilio Asensio.—36.187.

### **ESCLANYA PREXIM, S. L. (Sociedad escindida) EQUULEUS, S. L. LEIDENSTONE, S. L. RESIDENCIAL CASA TORRES, S. L. ESCLANYA MAR, S.L. (Sociedades beneficiarias)**

#### *Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de Esclanya Prexim, Sociedad Limitada, ha acordado en fecha 28 de junio de 2004 la escisión total de la compañía, mediante extinción de la misma y atribución a las sociedades EQUULEUS, Sociedad Limitada, Leidenstone, Sociedad Limitada, Residencial Casa Torres, Sociedad Limitada y Esclanya Mar, Sociedad Limitada, de los activos y pasivos de la sociedad escindida todo ello conforme al Proyecto de Escisión elaborado por los Administradores de las referidas Compañías en fecha 1 de junio de 2004. Se adjudican a los socios de la sociedad escindida nuevas participaciones en las cuatro sociedades beneficiarias por un valor equivalente al de su respectiva participación en la escindida, atribuyéndose a dichos socios participaciones de una de las cuatro sociedades beneficiarias, con su expreso consentimiento.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión y de la relación diferenciada de los activos y pasivos que se atribuyen a cada una de las sociedades beneficiarias, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, a 1 de julio de 2004.—El Administrador Único de Esclanya Prexim, Sociedad Limitada, Alice Bourbon Lepora.—35.112.

y 3.ª 14-7-2004

### **ESTAMPACIONES METÁLICAS VIZCAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **GESTAMP BIZKAIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, y Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la primera inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2.034, folio 189, hoja 14167, inscripción 1.ª, en sesiones celebradas el pasado 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a la entidad Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, con el traspaso en bloque de la totalidad de los Activos y Pasivos, y consiguientemente sucesión universal de los bienes, derechos y obligaciones que integran la sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, también aprobados por las Juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro

Mercantil de Vizcaya, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta Ordinaria de cada una de las Compañías.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Fusión, las operaciones de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a partir del día 1 de enero de 2004.

Se trata de realizar la fusión por absorción de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, a favor del titular de todas sus acciones, Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en consecuencia, sin canje de acciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición de la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

No se ha producido modificación alguna en los Estatutos ni en los Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Los Administradores de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco Riberas Pampliega, Juan M.ª Riberas Mera, Francisco José Riberas Mera. El Consejo de Administración de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, Francisco José Riberas Mera, Francisco Riberas Pampliega y Juan M.ª Riberas Mera.—35.235.

y 3.ª 14-7-2004

### **EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **AIRE Y ENERGÍA DE ALQUILER, S.L. Sociedad unipersonal**

### **ALQUILERES DEL ATLÁNTICO, S. L.**

### **Sociedad unipersonal**

### **ALQUILERES DE CATALUÑA, S. L. Sociedad unipersonal**

### **MEDITERRÁNEA DE ALQUILERES PARA OBRAS, S.L. Sociedad unipersonal**

### **ALQUILERES IBÉRICOS DE MAQUINARIA OP, S. L. Sociedad unipersonal**

### **PROLOC, S. L. Sociedad unipersonal**

### **VOLADURAS CARGA Y TRANSPORTE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Euroloc de Maquinaria, S.L.», de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.»; «Alquileres del Atlántico, S.L.»; «Alquileres de Cataluña, S.L.»; «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.»; «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.»; «Proloc, S.L.», y «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios

a la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.», y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser está titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Pontevedra, Barcelona y Palma de Mallorca.

De igual manera las Juntas Generales citadas aprobaron por unanimidad, como Balances de fusión de las respectivas sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 y que todas las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas, a partir del 1 de enero de 2004, se entienden realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.».

Por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse, a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Euroloc de Maquinaria, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—La Administradora única de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.», Berta Pérez Fuentes.—La Administradora única de «Alquileres del Atlántico, S.L.», M.<sup>a</sup> del Carmen Méndez Vázquez.—El Administrador único de «Alquileres de Cataluña, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—El Administrador único de «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—El Administrador único de «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.», Diego Lacalle Santamaria.—El Administrador único de «Proloc, S.L.», José María Lacalle Gómez.—El Presidente del Consejo de Administración de «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», José María Lacalle Gómez.—35.035. y 3.<sup>a</sup> 14-7-2004

### EUROTERRA PROMOCIONES DIRECTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad de fecha treinta de junio de 2004, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general que, con carácter extraordinario, tendrá lugar en la localidad de Bigastro (Alicante) («Centro Social Integral de Bigastro»), el día 29 de julio de 2004, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 30 de julio de 2004, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados, así como el informe de gestión.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Bigastro, a 7 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Vicente Gracia.—36.208.

### EXPARO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### LAS ACASIAS, SOCIEDAD LIMITADA VRIFECA, SOCIEDAD LIMITADA

### (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Las Acasias, Sociedad Limitada», y «Vrifecca, Sociedad Limitada», por «Exparo, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de sus patrimonios sociales por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente adoptará la denominación de una de las sociedades absorbidas, «Vrifecca, S.L.»; en consecuencia, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales. La sociedad absorbente modifica su domicilio, quedando fijado el mismo en San Bartolomé de Tirajana, calle Los Jazmines, Bungalows Atalaya, número 2, San Agustín; en consecuencia, se modifica el artículo 3.º de los Estatutos sociales. La sociedad absorbente amplía su objeto social incorporando las actividades desarrolladas por las sociedades absorbidas; en consecuencia, se modifica el artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 1 de julio de 2004.—Los Administradores mancomunados de las sociedades fusionadas, Leopoldo Caballero Hernández y Peter Alberthus Vriethoff.—35.166.

y 3.<sup>a</sup> 14-7-2004

### EXPLOTACIONES GANADERAS EMA, S. L.

#### Edicto

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de los de Molina de Segura, y su Partido. Hace Saber:

Que ante este Juzgado se ha tramitado Expediente seguido ante este Juzgado bajo el número 819/03, en el que por resolución del día de la fecha, se convoca judicialmente Junta General de Socios de la mercantil «Explotaciones Ganaderas EMA, Sociedad Limitada» CIF número A-30013361, y domicilio social en Molina de Segura, Calle Estación, número 31, con el siguiente orden del día: Nombramiento de Administrador de la sociedad, ante la renuncia por razones de salud del anterior administrador único.

La junta se celebrará el día 6 de agosto de 2004, a las 12,00 horas de su mañana, en las dependencias de la Notaría de don Francisco Coronado Fernández, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio de Albacete, sito en Calle Ramón y Cajal, número 2, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del día 9 de Agosto de 2004, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Antonio F. Dávalos Hernández.

Y para que sirva de publicidad, expido el presente que sello y firmo.

Molina de Segura, 1 de julio de 2004.—La Secretario Judicial.—35.701.

### FLEXIBLE PACKAGING, S. A. (Sociedad absorbente)

### TECNIPLASTICA EXTRUSIO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las compañías Flexible Packaging, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y Tecniplastica Extrusio, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida), celebradas el 29 de junio de 2004, se acordó, por unanimidad, la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Tecniplastica Extrusio, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por Flexible Packaging, Sociedad Anónima, mediante la adquisición en bloque por sucesión universal del patrimonio social, bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida que se extingue.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, no se procedió a aumentar el capital social de aquella ni se elaboraron los Informes de Administradores y Expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palau-solità i Plegamans, 1 de julio de 2004.—El Consejero-Delegado de Tecniplastica Extrusio, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Flexible Packaging, Sociedad Anónima, D. Josep Gay Casinyé.—35.288. y 3.<sup>a</sup> 14-7-2004

### FLEXICEL, S. A. (Sociedad absorbente) FLEXITROQUEL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades Flexicel, S.A. (Sociedad absorbente) y Flexitroquel, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el día 22 de junio de 2004, decidieron por unanimidad de los asistentes, aprobar la fusión de ambas sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción de Flexitroquel, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión) por Flexicel, S.A. (Sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.